

	OTROSÍ PRORROGA	Código: RE.SGJ.051
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

**OTROSI N° 002
OC-034-2025**

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S
C.C-NIT:	900.559.910-2
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN EL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA PIEDRA, LA PEÑA Y LOS NARANJOS”
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MC (\$613.941.000)
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
AMPLIACION No 1	DOS (2) MESES
PLAZO DESPUES DE LA AMPLIACION No 1:	HASTA EL CATORCE (14) DE JUNIO DEL 2026
AMPLIACION No 2	TREINTA Y CUATRO (34) DIAS
PLAZO DESPUES DE LA AMPLIACION No 2:	HASTA EL DIECISIETE (17) DE JULIO DEL 2026

Entre los suscritos a saber, De una parte JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°070 del 18 de noviembre de 2025, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”** y, de la otra parte, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S, NIT 900.559.910-2, representada legalmente por DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL,



	OTROSÍ PRORROGA	Código: RE.SGJ.051
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

identificada con CC No. 1.017.145.835, quien para estos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que se suscribió el Contrato de Obra OC-034-2025 cuyo objeto es la construcción del tanque de almacenamiento en el Acueducto Multiveredal La Piedra, La Peña y Los Naranjos.
2. Que el plazo inicialmente pactado fue de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
3. Que mediante Otrosí No. 01 se prorrogó el plazo contractual por dos (2) meses, quedando como fecha de terminación el catorce (14) de junio de 2026.
4. Que durante el plazo otorgado mediante la citada modificación se ejecutó la mayor parte de las actividades previstas para el proyecto, logrando avances significativos en la construcción de la infraestructura proyectada.
5. Que actualmente se requiere culminar actividades complementarias indispensables para la correcta terminación y puesta en funcionamiento del proyecto, entre ellas la ejecución de pruebas hidráulicas, instalación de accesorios, adecuaciones finales, actividades de cierre y entrega definitiva de la obra.
6. Que mediante Otrosí No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 076-2025 se amplió el plazo con el fin de garantizar la culminación integral del proyecto.
7. Que resulta necesario armonizar la vigencia del contrato derivado con la del contrato principal, garantizando la culminación satisfactoria de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.
8. Que la presente modificación no implica alteración del objeto contractual ni adición de recursos.



	OTROSÍ PRORROGA	Código: RE.SGJ.051
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Obra OC-034-2025, prorrogando el plazo de ejecución por TREINTA Y TRES (33) DÍAS calendario, quedando como fecha de terminación el DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales, en cuanto no se modifican por el presente otrosí, ratificándose en todas sus partes y alcances.

CLÁUSULA TERCERA – PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionada la presente modificación deberá ser publicada en el SECOP por parte de la entidad estatal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		14/06/2026
Reviso y Aprobó	-Juan Diego Martínez Q Gerente		14/06/2026

